

## AUTORIZACIÓN



**Señores**  
**Superintendencia de Compañías**  
**Presente.-**

Quito, 19 de febrero de 2014

Yo, Dr. Juan Cristóbal Sandoval Córdova, portador de la cédula de ciudadanía número 1702096437, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía JUSANCO CIA. LTDA., autorizo a la señorita MARIA CONSUELO NÚÑEZ ZAMBRANO, portadora de la cédula de ciudadanía número 1712031028, para que realice los trámites necesarios para la presentación de formularios de actualización de datos de mi representada, de solicitud de acceso y declaración de responsabilidad de la misma, así como también para que obtenga la clave correspondiente a la compañía JUSANCO CIA. LTDA. Y en general para que en mi nombre realice todo trámite sin restricción alguna respecto de la compañía JUSANCO CIA. LTDA. ante la Superintendencia de Compañías.

**Dr. Juan Cristóbal Sandoval Córdova  
Gerente  
JUSANCO CIA. LTDA.**



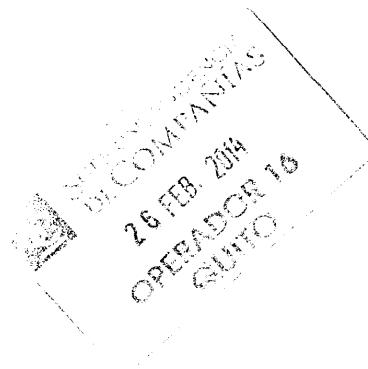
....TA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECINUEVE (19) de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón Quito, comparece:- el señor JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CÓRDOVA, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía JUSANCO CIA. LTDA.; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número:- uno siete cero dos cero nueve seis cuatro tres guion siete (170209643-7), domiciliado en este lugar, legalmente capaz, a quien de conocele doy fe, y juramentado que fue en debida y legal forma, dice que reconoce como suyas propias la firma y rúbrica puesta en la **AUTORIZACION**, que antecede, manifestando que esta firma y rúbrica es suya y que es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Leída que le fue la presente acta al compareciente, se ratifica en ella y firma al pie de la misma, junto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.- Esta diligencia se llevó al efecto al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial.- CVA.-  
**DILIGENCIA: 2014-17-01-30-D**

**JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CÓRDOVA**  
C.C. 170209643-7

**EL NOTARIO**



**DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano  
Notario*